



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN No. 039-2018

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y renovación;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento;

CONSIDERANDO: Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos;

1

2018 / EFRAIN REYES DUARTE / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante;

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para el cambio al nuevo formato de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, y al efecto, el artículo cuarto de la misma resolución dispone las solicitudes de cambio al nuevo formato serán respondidas mediante Resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, sujeto al cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo;

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTA: la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 307, de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001);

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTA: la Resolución No. 271, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 14 de agosto de dos mil dos (2002), que ordena la implementación del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 207, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 1ro de octubre de dos mil tres (2003), que dispone el funcionamiento permanente del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

VISTA: la Resolución No. 70, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios del Plan Regulador Nacional de Combustibles;

VISTA: la Resolución No. 73, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establece un procedimiento para el cambio la nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011;



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTO: el original del Formulario SEIC 011- 0393 del proyecto denominado " **EFRAIN REYES DUARTE** ", de fecha dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016), propiedad del señor **EFRAIN REYES DUARTE**;

VISTA: la copia simple de los siguientes documentos, a saber: certificación No. 120-16 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), emitida por la Dirección General de Catastro Nacional; Permiso ambiental No. 3154-17 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; certificación DPP-0470-17 de no objeción de uso de suelo de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Ministerio de Turismo; certificación de no objeción de uso de suelo de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Ayuntamiento Municipal de Miches; certificación de no objeción de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Cuerpo de Bomberos de Miches; y, certificación de objeción de fecha trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido por la Defensa Civil;

VISTO: el original de la instancia de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la cual **EFRAIN REYES DUARTE** solicita al Plan Regulador Nacional de Combustibles el cambio de formato para la autorización de inicio de trámites de obtención de permisos de un proyecto ubicado en la carretera Sabana de la Mar, distrito municipal La Gina, municipio Miches, provincia El Seibo;

VISTA: la copia simple del certificado de título de propiedad identificado con la matrícula No.0900010270, a favor de **EFRAIN REYES DUARTE**, correspondiente a una extensión superficial de 33,989.39 metros cuadrados dentro de la parcela No.418030219760 del Distrito Catastral No. 38/3era, municipio Miches, provincia El Seibo;

VISTA: la copia simple del plano individual de designación catastral posicional No. 418030219760, respecto de una extensión superficial de 33,989.36 metros cuadrados, elaborado por el agrimensor Jose Paredes Garcia;



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTA: la copia simple del plano individual de designación catastral posicional No. 418030219760, respecto de una extensión superficial de 2,500 metros cuadrados, elaborado por la agrimensora Yenmi N. Peña Gómez;

VISTA: la copia simple de los estados financieros al treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) del señor **EFRAIN REYES DUARTE** realizado por el Lic. Víctor E. Jiménez, Contador Público Autorizado;

VISTA: la copia simple de la declaración jurada de personas físicas (IR1) de la Dirección General de Impuestos Internos correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) del señor **EFRAIN REYES DUARTE**;

VISTA: la copia simple de la certificación C0217953118696 en formato digital, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual certifica que **EFRAIN REYES DUARTE** se encuentra al día con sus obligaciones fiscales;

VISTA: la copia simple de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0000808-3, correspondiente al señor **EFRAIN REYES DUARTE**;

VISTO: el Oficio No. 0042, emitido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dirigido a la Consultoría Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que contiene informe disponiendo su no objeción al cambio de formato para la continuación de los trámites de obtención de permisos de un proyecto de estación de combustible denominado "Estación de Servicios **EFRAIN REYES DUARTE**", acompañado del expediente de soporte del proyecto;

VISTOS: todos los documentos que conforman el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

5

2018 / EFRAIN REYES DUARTE / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como al efecto **OTORGA**, al señor **EFRAIN REYES DUARTE**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 029-0000808-3, la autorización para la continuación de los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (gasolina y gasoil) denominada "**EFRAIN REYES DUARTE** " previamente amparado en el Formulario de Trámites Legales SEIC 011 No. 0393 de fecha dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016), a ubicarse en la carretera Sabana de la Mar, distrito municipal La Gina, municipio Miches, provincia El Seibo, coordenadas 483296 E ; 2100170 N.

PÁRRAFO I: La autorización para la continuación de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de seis (6) meses contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por períodos de seis meses (6) meses, a solicitud motivada de parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73 dictada en fecha 28 de marzo de 2017 por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO II: La autorización otorgada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO III: La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo de **EFRAIN REYES DUARTE** realizar todas las diligencias exigidas por la normativa aplicable para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cualquier caso en que se demuestre que **EFRAIN REYES DUARTE** haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquido, por haber suministrado información falsa o adulterada para la obtención de la presente autorización y/o para la

6

2018 / EFRAN REYES DUARTE / CAMBIO DE FORMATO DE FORMULARIO SEIC-011 A RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE AUTORIZA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

obtención de cualquier permiso de las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la referida Resolución No. 73 del 28 de marzo de 2017, la solicitud y el otorgamiento de cambio al nuevo formato de Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, se encuentra libre de cargos.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución al Plan Regulador Nacional de Combustibles y su la publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200 de fecha 28 de julio de 2004, tan pronto como el señor **EFRAIN REYES DUARTE** proceda a retirar copia certificada de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


ARO. NELSON TOCA SIMÓ
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

